



Tipo Norma	:Decreto 9144 EXENTO
Fecha Publicación	:23-12-2016
Fecha Promulgación	:13-12-2016
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE OVALLE
Título	:PROMULGA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE OVALLE
Tipo Versión	:Única De : 23-12-2016
Inicio Vigencia	:23-12-2016
Id Norma	:1098216
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1098216&f=2016-12-23&p=

PROMULGA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE OVALLE

Núm. 9.144 exento.- Ovalle, 13 de diciembre de 2016.

Vistos:

1. Lo dispuesto en los artículos 41 al 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 2.1.10 y 2.1.11, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.

2. El ordinario alcaldicio N°182, de fecha 6 de noviembre de 2012, a través del cual se adjunta el expediente "Actualización y Modificación Plan Regulador Comunal de Ovalle" al Seremi Minvu Región de Coquimbo.

3. El ordinario alcaldicio N°821, de fecha 22 de mayo de 2013, a través del cual se ingresa a trámite el expediente "Actualización y Modificación Plan Regulador Comunal de Ovalle" al Seremi Minvu Región de Coquimbo.

4. El ordinario N°933 de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, de fecha 13 de junio de 2013, a través del cual se informa Observaciones al Expediente de Aprobación Legal del Plan Regulador Comunal de Ovalle, suspende plazo de revisión y otorga un plazo máximo de 20 días corridos para su subsanación.

5. El ordinario alcaldicio N°102, de fecha 1 de julio de 2013, a través del cual adjunta decreto exento N°4.117 de fecha 8 de abril de 2013.

6. El ordinario N°1.148 de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, de fecha 19 de julio de 2013 dirigido al Sr. Intendente de la Región de Coquimbo, a través del cual remite Informe Técnico Favorable y Expedientes Administrativo y Técnico del Plan Regulador Comunal de Ovalle, para su revisión, análisis y promulgación.

7. La resolución N°101 de fecha 18 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Promulga la Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Ovalle.

8. El ordinario N°4.335 de fecha 22 de noviembre de 2013, de Intendente Regional a Contralor Regional, a través del cual envía resolución exenta N°101 de Promulgación de la Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Ovalle para su toma de razón.

9. El oficio N°2.234, de fecha 6 de junio de 2014, de la Contraloría General de la República, que representa la resolución N°101 de 2013, del Gobierno Regional de Coquimbo.

10. El ordinario N°2.419, de fecha 18 de junio de 2014, de Intendenta a Seremi Minvu Región de Coquimbo.

11. El ordinario N°1.009 de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, de fecha 4 de julio de 2014, dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, a través del cual devuelve sin tramitar la resolución N°101 de 2013, que Promulga la Actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle.

12. El certificado N°196, de la Secretaria Municipal de Ovalle, fecha 10 de septiembre de 2015, certificando que en Sesión Ordinaria N°26 del 10.09.2015, el H. Concejo aprobó por unanimidad el proyecto denominado "Modificación y Actualización



Plan Regulador Comunal de Ovalle" y la solicitud de autorización para la Exposición Pública del Plan Regulador Comunal de Ovalle, según la ley 19.300 y Artículo 2.1.11. de la OGUC. Adjunta Cronograma de Plazos de Aprobación Legal del Plan Regulador Comunal de Ovalle.

13. Las páginas del diario "El Ovallino", de fechas 1 y 8 de octubre de 2015, en donde aparece publicada la convocatoria del Plan Regulador de Ovalle Evaluación Ambiental Estratégica", indicando fechas y lugar de Exposición en el Hall Central del Edificio Municipal de Ovalle (13 de octubre - 26 de octubre 2015), periodo habilitado para efectuar observaciones por escrito, lugar y fecha de recepción de observaciones y exposición complementaria en página web municipal (www.municipalidaddeovalle.cl en el banner Plan Regulador).

14. El reporte Correos de Chile, de fecha 05.11.2015, de envío de 204 cartas certificadas a diversas Juntas de Vecinos de la Comuna de Ovalle, sobre el Plan Regulador Comunal de Ovalle.

15. Las páginas del diario "El Ovallino", de fechas 6 y 12 de noviembre de 2015, en donde aparece publicada la convocatoria del Plan Regulador de Ovalle "Primera Audiencia Pública", informando su realización el día 16 de noviembre de 2015, a las 18:00 horas, en el Salón Auditórium de la Municipalidad de Ovalle, e inicio del periodo de Exposición del Plan desde el día 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2015, en el Hall Central del Edificio Municipal de Ovalle, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

16. El certificado de la Sección Computación e Informática de la Municipalidad de Ovalle, de fecha 9 de noviembre de 2015, certificando que con fecha 13 de octubre se instaló en la página web de la Municipalidad de Ovalle, se instaló un banner del Plano Regulador de la comuna de Ovalle.

17. La lista de entrega de invitación a directivas de diversas Juntas de Vecinos Urbanas (70), con fechas: 05, 10, 11 y 13 de noviembre de 2015, debidamente suscritas, a participar de la "Presentación del Plan Regulador de Ovalle".

18. El certificado N°1.398, Secretaria Municipal, de fecha 24 de noviembre de 2015, certificando que en sesión ordinaria N°9 de fecha 19 de noviembre de 2015, del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, fue presentado el Plan Regulador Comunal de Ovalle, en proceso de aprobación legal.

19. La lista de entrega de "Inicio de Proceso de Aprobación legal de la actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Ovalle", a diversas personas de los sectores rurales de la comuna (Lagunillas, Barraza, Barraza Baja, Salala, Sta. Catalina, Los Leíces, Sotaquí, El Guindo, Huallilinga, Carachilla, Huamalata, Nueva Aurora, Unión Campesina, La Chimba), de fechas 5 y 12 de diciembre de 2015.

20. La lista de entrega de invitación a directivas de diversas Juntas de Vecinos Urbanas (68), con fechas: 1, 2 y 3 de diciembre de 2015, debidamente suscritas, indicando "2a Audiencia Pública" jueves 17 de diciembre de 2015, "Aprobación Legal de la Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Ovalle".

21. Las páginas del diario "El Ovallino", de fechas 1 y 10 de diciembre de 2015, en donde aparece publicada la convocatoria del Plan Regulador de Ovalle "Segunda Audiencia Pública", informando su realización el día 17 de diciembre de 2015, a las 18:00 horas, en el Salón Auditórium de la Municipalidad de Ovalle, y plazo de recepción de consultas u observaciones al Plan Regulador Comunal.

22. El certificado N°1.585-A, Secretaria Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2015, Certificando que en Sesión Extraordinaria N°2 de fecha 18 de diciembre de 2015, del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, fue presentado el Plan Regulador Comunal de Ovalle, en proceso de aprobación legal.

23. La consulta presentada por don Daniel Aarón Barraza González, ingresada el 8 de enero de 2016, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Ovalle.

24. La consulta presentada por don José Alfaro, en representación de la Constructora Patricio Atria Ardiles EIRL, ingresada el 8 de enero de 2016, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Ovalle.

25. El certificado N°13, del Secretario Municipal (S) de fecha 19 de enero de



2016, certificando que en sesión ordinaria N°2 del 19 de enero de 2016, el Honorable Concejo Comunal, revisó las presentaciones efectuadas por la Comunidad, adoptando acuerdo respecto de ellas, todo ello de acuerdo al informe preparado por don Jorge McDonald, Asesor Urbanista de la Municipalidad de Ovalle.

26. El memorándum interno N°2, de fecha 4 de febrero de 2016, de Asesor Urbanista a Secretaria Municipal, solicitando incorporar en Tabla de Sesión del Concejo Municipal del día martes 9 de febrero de 2016, una rectificación al informe de respuesta de la Constructora Patricio Atria Ardiles EIRL, con atención al Sr. José Alfaro. Adjunta Informe Rectificadorio.

27. El certificado N°33, del Secretario Municipal (S) de fecha 15 de febrero de 2016, certificando que en sesión ordinaria N°5 del 9 de febrero de 2016, el Honorable Concejo Comunal, se pronunció sobre la rectificación al informe de respuesta de la Constructora Patricio Atria Ardiles E.I.R.L., con atención al Sr. José Alfaro.

28. El Ord. N°560, de fecha 11 de febrero de 2016, al Sr. Daniel Aarón Barraza González, adjuntando certificado N°13 del Honorable Concejo Municipal e informe de respuesta preparado por el Asesor Urbanista de la Municipalidad de Ovalle, de fecha 18.01.2016.

29. El Ord. N°559, de fecha 11 de marzo de 2016, a Sres. Constructora Patricio Atria Ardiles EIRL Representante Legal, adjuntando Certificado N°33 del Honorable Concejo Municipal e informe de respuesta preparado por el Asesor Urbanista de la Municipalidad de Ovalle, de fecha 07.03.2016.

30. El ordinario alcaldicio N°781, de fecha 11 de abril de 2016, a través del cual somete a trámite el expediente Plan Regulador Comunal de Ovalle.

31. El ordinario N°845 de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, de fecha 18 de mayo de 2016, a través del cual se devuelve sin tramitar el expediente del PRC de Ovalle. Con observaciones, para su corrección en un plazo máximo de 20 días corridos.

32. El certificado suscrito por el Sr. Alcalde y Secretario Municipal, de fecha mayo de 2016, a través del cual se certifica el envío de cartas certificadas a organizaciones territoriales legalmente constituidas dentro de la comuna; de forma complementaria se enfatizó la difusión del plan, mediante la entrega de carta por mano a las directivas de las organizaciones territoriales legalmente constituidas, dejando registro en libro de correspondencia del recibo conforme, todo ello de acuerdo al cronograma de plazos aprobado por el Concejo Municipal.

33. El certificado suscrito por el Sr. Alcalde y Secretaria Municipal, de fecha mayo de 2016, a través del cual se certifica que el día 16 de noviembre de 2015, a las 18:00 horas y en dependencias del Salón Auditorium Municipal, se realizó la Primera Audiencia Pública de la Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Ovalle.

34. El certificado suscrito por el Sr. Alcalde y Secretaria Municipal, de fecha mayo de 2016, a través del cual se certifica el periodo de Exposición Pública de la Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Ovalle, efectuado entre los días 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2015, en el Hall Principal de la Municipalidad de Ovalle.

35. El certificado suscrito por el Sr. Alcalde y Secretaria Municipal, de fecha mayo de 2016, a través del cual se certifica la difusión de la segunda Audiencia Pública, mediante la publicación de avisos en prensa y entrega de carta por mano a las directivas de las organizaciones territoriales legalmente constituidas dentro de la comuna, entre el 1 y 11 de diciembre de 2015.

36. El certificado suscrito por el Sr. Alcalde y Secretaria Municipal, de fecha mayo de 2016, a través del cual se certifica la realización de la Segunda Audiencia Pública, con fecha 17 de diciembre de 2015, a las 18:00 horas, en las dependencias del Salón Auditorium Municipal.

37. El certificado suscrito por el Sr. Alcalde y Secretaria Municipal, de fecha mayo de 2016, a través del cual se indica que entre el día 18 de diciembre de 2015 y el día 11 de enero de 2016, es el periodo habilitado para efectuar consultas y observaciones a la Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Ovalle.



38. El ordinario alcaldicio N°1.116, de fecha 26 de mayo de 2016, a la Seremi Minvu Región de Coquimbo, solicitando prórroga para la subsanación de observaciones, por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Ovalle.

39. El ordinario N°920 de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, de fecha 1 de junio de 2016, autorizando ampliación de plazo en 30 días corridos.

40. El decreto exento N°4.808, de fecha 2 de junio de 2016, que declara cumplido y finalizado el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Ovalle (con timbre y firma del Secretario Municipal, de fecha 09.06.2016).

41. El ordinario alcaldicio N°1.485 a la Seremi Minvu Región de Coquimbo, de fecha 6 de julio de 2016, con el reingreso del Expediente Actualización y Modificación Plan Regulador Comunal de Ovalle, por el Sr. Alcalde de la comuna de Ovalle.

42. El correo electrónico que informa sobre el Informe de Observaciones de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, de fecha 22 de agosto de 2016, presentado al Sr. Jorge McDonald, Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Ovalle, para su corrección.

43. El correo electrónico que informa sobre el Informe de Observaciones de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, de fecha 21 de octubre de 2016, enviado al Sr. Jorge McDonald, Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Ovalle, para su corrección.

44. El correo electrónico que informa sobre el reingreso de documentos corregidos, con fecha 2 y 3 de noviembre de 2016, por parte del Sr. Jorge McDonald, Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Ovalle.

45. El ordinario N°1.983 de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, de fecha 22 de noviembre de 2016 al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ovalle, a través del cual Emite Informe Técnico Favorable a la Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Ovalle, con los siguientes alcances señalados en el documento:

1. En lo que respecta a la concordancia del proyecto con el Plan Regulador intercomunal de la Provincia de Limarí se observa que se omite la denominación de la vía "prolongación Soldado Sánchez", en planos PRCO 2015/LA y PRCO 2015/LB.

2. En los planos que se vienen aprobando (PRCO 2015/LA y PRCO 2015/LB), se observa, lo siguiente:

a. Pedro Montt: Tramo "Pescadores - David Perry", es "existente", aún cuando en plano se grafica con línea segmentada.

b. Chacabuco: Tramo "Lord Cochrane - Blanco Encalada", es existente, aun cuando en plano se grafica con línea segmentada.

c. Santiago: Falta cota de 28m que divide tramo en vía existente y proyectada.

Considerando:

El Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Ovalle, en los términos señalados decreto exento N°4.808, de fecha 2 de junio de 2016, de la I. Municipalidad de Ovalle, en apego a las disposiciones señaladas en el artículo 7° quater de la ley 19.300 y sus modificaciones introducidas por la ley 20.417:

1. Que el proceso de elaboración del Plan Regulador Comunal de Ovalle se elaboró considerando en sus etapas de diseño, de anteproyecto y proyecto los objetivos y efectos ambientales, así como también los criterios de desarrollo sustentable enunciados para este Plan.

2. Que se convocó a participar del proceso de Evaluación Ambiental estratégica a los siguientes órganos de la Administración del Estado:

- SEREMI de Agricultura.
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- SEREMI MINVU.
- SEREMI Medio Ambiente.
- SEREMI MOP.
- MOP Dirección General de Aguas (DGA).
- MOP Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH).
- MOP Dirección Regional de Vialidad.



- SEREMI de Economía.
- SEREMI Bienes Nacionales.
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR).
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
- SEREMI Ministerio de Energía.
- SEREMI Ministerio de Minería.
- División de Planificación GORE COQUIMBO.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios.

3. Que el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Ovalle fue consultado con los órganos de la Administración del Estado convocados, participando en ella los representantes de los siguientes organismos:

- SEREMI MOP.
- Dirección Regional de Vialidad.
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH).
- Dirección General de Aguas (DGA).
- Superintendencia S.S. Sanitarios (SISS).
- SEREMI MINVU.
- División Planificación Gobierno Regional.
- Arquitectura MOP.
- CMN DIBAM.
- CONAFE.

4. Que las observaciones de los órganos de la Administración del Estado fueron consideradas en el diseño del Plan según su pertinencia respecto a la naturaleza jurídica del Plan Regulador Comunal.

5. Que el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Ovalle fue remitido en consulta al Ministerio del Medio Ambiente.

6. Que las observaciones del Ministerio del Medio Ambiente fueron consideradas en la adecuación del Informe Ambiental aportando nuevos antecedentes, reformulando la redacción de los textos, adecuando los objetivos ambientales, los criterios de desarrollo sustentable, la forma de la Evaluación Ambiental de las Alternativas de Estructuración, reformulando el Plan de Seguimiento, sus criterios e indicadores, así como también los criterios e indicadores de rediseño del Plan.

7. Que el Informe Ambiental tiene el siguiente contenido:

RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES GENERALES
3. OBJETIVOS
 - 3.1 OBJETIVO GENERAL
 - 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS Y PARTICIPANTES E INFORMACIÓN CONSULTADA
 - 4.1 ÓRGANOS DEL ESTADO CONSULTADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN
 - 4.2 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN
 - 4.2.1 ETAPA I DIAGNÓSTICO
 - 4.2.2 ETAPA II ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN
 - 4.2.3 ETAPA III ANTEPROYECTO
 - 4.3 INSTRUMENTOS O ESTUDIOS CONSIDERADOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN
 - 4.3.1 PLAN REGULADOR COMUNAL VIGENTE
 - 4.3.2 PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL PROVINCIA DEL LIMARÍ
 - 4.3.3 INCORPORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN
 5. OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD DEL PLAN
 - 5.1 PROBLEMAS AMBIENTALES
 - 5.2 OBJETIVOS AMBIENTALES
 - 5.3 CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD
 6. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS
 - 6.1 FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN
 - 6.2 ALTERNATIVA A
 - 6.2.1 VIALIDAD ESTRUCTURANTE
 - 6.2.2 MACROZONAS PERIFÉRICAS
 - 6.2.3 MACROZONAS CENTRALES
 - 6.3 ALTERNATIVA B
 - 6.3.1 MACROZONAS PERIFÉRICAS
 - 6.3.2 MACROZONAS CENTRALES
 - 6.4 ALTERNATIVA C
 - 6.5 SUPERFICIES
 - 6.6 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS



- 6.7 FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN
- 6.8 PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN Y VIALIDAD
- 7. PLAN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL
- 8. CRITERIOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN
- 9. CRITERIOS E INDICADORES DE REDISEÑO DEL PLAN.

8. Que el Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Ovalle fue sometido a Consulta Pública.

9. Que como producto de la Consulta Pública efectuada por la Municipalidad de Ovalle, no se recibieron observaciones al Informe Ambiental.

10. Que el Plan Regulador Comunal de Ovalle incorpora las siguientes consideraciones ambientales y de desarrollo sustentable:

A. Problemas ambientales

Los problemas ambientales de mayor relevancia en la comuna son:

Componente Ambiental	Problema Ambiental
Calidad del Aire	Dispersión de actividades productivas contaminantes en el área urbana sin ningún tipo de regulación urbana.
Calidad del recurso hídrico	Contaminación del agua por micro-basurales en torno a la ribera del río Limarí

Dispersión de actividades productivas contaminantes en el área urbana sin ningún tipo de regulación urbana

Uno de los principales problemas ambientales de la comuna y su área urbana es la contaminación del aire debido a la proliferación actividades productivas contaminantes dispersas dentro del radio urbano, carencia normativa de los instrumentos de planificación territorial vigentes permiten la instalación de usos de suelos que afectan negativamente el entorno debido a los procesos productivos contaminantes de cada actividad. Los cuales suelen instalarse dentro del radio urbano de la ciudad de Ovalle.

En los terrenos más próximos a la ciudad, fuera del límite urbano, se observa la construcción y mejora constante de la infraestructura industrial del Agro, lo que también genera un impacto negativo en la zona más próxima.

Como puede apreciarse en los párrafos anteriores, el principal centro poblado de la comuna no cuenta con un territorio acorde y bien definido para el emplazamiento de usos de suelo que permitan la ubicación concentrada de actividades productivas contaminantes, alejados de los principales centros habitacionales de la ciudad.

Contaminación del agua por micro-basurales en torno a la ribera del río Limarí

Existe problema de contaminación del agua por presencia de microbasurales, uso de pesticidas y afectación de causes y cuencas por acción antrópica, esto debido al desarrollo de caminos y vialidades rústicas que se utilizan para llegar a la ribera del río Limarí y sus afluentes, río Hurtado y río Grande. Lo que provoca que personas recurran a la bota de escombros, a la quema o entierro de sus residuos hacia estas zonas de delicado equilibrio ambiental; afectando negativamente la calidad ambiental del valle, elementos indispensables si el sentido de desarrollo de la comuna es hacia el turismo, que promueva el cuidado y protección del medio ambiente.

B. Criterio de Sustentabilidad



"El Plan deberá proteger los elementos naturales, el entorno rural, y el patrimonio cultural, favoreciendo su vocación agrícola, la protección del medio ambiente y la calidad de vida de la población, a través de la Zonificación, Estructuración Vial y Normativa de Edificación.	
Dimensión Social	Se mejorará la calidad de vida de la población, a través del ordenamiento y zonificación de las actividades urbanas al interior del área urbana, y la dotación de suelo para viviendas de acuerdo a las mejores condiciones de habitabilidad y el aumento de superficie de áreas verdes. Asimismo, se protegerá el patrimonio cultural como parte de la identidad histórica y territorial de la ciudad.
Dimensión económica	El Plan reconoce la vocación agrícola de la comuna de Ovalle por lo cual estimula el desarrollo de actividades productivas asociadas a la agricultura generando a su vez desarrollo económico y empleo.
Dimensión Ambiental	Se reconoce elementos naturales (río Limarí) de valor ambiental al interior del área urbana, por lo cual el Plan busca su protección a través de su integración en el Sistema de Espacios públicos y áreas verdes. Asimismo, considerando la calidad agrícola de los suelos que rodean la ciudad de Ovalle, se propone una mayor intensificación de uso del suelo y densificación al interior del área urbana y una expansión urbana acotada.

C. Objetivos Ambientales

Los objetivos ambientales del Plan son los siguientes:

- . Proteger el recurso hídrico (río Limarí) que atraviesa la ciudad de Ovalle por medio de usos del suelo compatibles-no contaminantes, y la incorporación de sus riberas al sistema áreas verdes.
- . Preservar la Calidad del aire de la ciudad de Ovalle, evitando la instalación de industrias contaminantes y peligrosas.
- . Proteger los suelos agrícolas en torno a la ciudad de Ovalle, por medio de una zonificación que considere una mayor intensificación del uso del suelo y densidad al interior del área urbana construida.

11. Que para controlar su eficacia, el Plan Regulador Comunal de Ovalle considera los siguientes criterios e indicadores de seguimiento:

CRITERIO	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	PARÁMETRO DE EFICACIA
Crecimiento por extensión dentro del límite urbano definido por el Plan.	m ² de permisos de edificación entregados dentro del límite urbano definido por el plan, en relación m ² de permisos de edificación entregados en las áreas rurales, dentro del territorio comunal.	Del total de m ² de permisos otorgados, dentro del territorio de planificación del plan. Al menos el 70% de estos deben estar localizados al interior del límite urbano. En un periodo de 3 años.
Declaratorias de aperturas y ensanches	Metros lineales de franjas afectas a ensanches y aperturas, materializadas sobre el total de metros lineales propuestos por el plan.	20% de materialización de metros lineales de las vías pomenorizadas en el cuadro de vialidad estructurante presente en la Ordenanza Local. En un periodo de 3 años
Materialización de Áreas verdes de Carácter Comunal.	m ² de áreas verdes materializadas sobre el total de áreas verdes propuestas por el plan. Para un periodo de 5 años	60% de la superficie de áreas verdes de nivel Comunal, materializadas en un plazo de 3 años desde la entrada en vigencia del plan.

12. Que para la reformulación del Plan Regulador Comunal de Ovalle en el mediano o largo plazo se deberán considerar los siguientes criterios e indicadores de rediseño:

Criterios de reformulación e Indicadores de Rediseño del Plan



CRITERIO	INDICADOR	PARAMETRO DE REDISEÑO
Crecimiento por extensión en áreas rurales de la Comuna	M ² de permisos de edificación otorgados en áreas rurales, dentro del territorio comunal, en relación a la superficie total urbana.	Crecimiento por extensión superior al 2% de la superficie total urbana. En un periodo de 6 años
Concreción de la franja afecta a utilidad pública, asociada a declaratorias de aperturas y ensanches	Metros lineales de franjas afectas a ensanches y aperturas, no materializada antes del vencimiento del plazo estipulado por la legislación.	Declaratorias de aperturas y ensanches no concretados superior al 80% del total de metros proyectados por el Plan. En un periodo de 5 años
Materialización de Áreas verdes de Carácter Comunal.	M ² de áreas verdes no materializadas, sobre el total de áreas verdes propuestas por el plan. Para un periodo de 5 años	40% de la superficie de áreas verdes de nivel Comunal no materializadas en un plazo de 6 años desde la entrada en vigencia del plan.

Decreto:

1. Deróguese la resolución (GORE) N°21, de fecha 20 de enero de 2004, que Promulga la Modificación y Actualización del Plan Regulador Comunal de Ovalle, publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de junio de 2004.

2. Promúlgase la Actualización y Modificación al Plan Regulador Comunal de Ovalle, en los términos en que fue aprobado por el H. Concejo Municipal de Ovalle, mediante Sesión Ordinaria N°26, de fecha 10 de septiembre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA LOCAL

TÍTULO II ZONIFICACIÓN DE USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 SOBRE EL ÁREA TERRITORIAL NORMADA

Artículo 1 Documentos del Plan

El Plan Regulador Comunal de Ovalle (PRCO) está formado por la Memoria Explicativa y sus estudios especiales: Estudio de Capacidad Vial, Estudio de Equipamiento Comunal, Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, el Estudio de Factibilidad para dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, la Ordenanza Local y los Planos, documentos todos que constituyen un solo cuerpo legal.

La presente Ordenanza Local (OL) establece las normas urbanísticas que deberán observarse en cada una de las zonas en que se divide el área urbana y también determina las áreas restringidas al desarrollo urbano, todas las cuales se encuentran geográficamente definidas en los siguientes planos:

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	ESCALA
PRCO 2015/LA	Ovalle	Zonificación y Vialidad Lámina A	Escala 1:5.000
PRCO 2015/LB	Ovalle	Zonificación y Vialidad Lámina B	Escala 1:5.000

Los planos se encuentran georreferenciados en el sistema de coordenadas UTM, Dátum WGS84, Huso 19 Sur. Los valores altimétricos están referidos al nivel medio del mar determinado por el Instituto Geográfico Militar para la zona en el año 2010.

Artículo 2 Descripción de Límites Urbanos

El límite urbano del PRCO está definido por un polígono cerrado determinado



por una secuencia de puntos numerados correlativamente desde el 1 al 73, todos descritos y georreferenciados en la siguiente tabla:



CAPÍTULO 2 SOBRE LA ARQUITECTURA, LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y LA PUBLICIDAD

Artículo 3 Altura de Cierros Prediales

Todos los cierros en el área urbana tendrán 2.00 m de altura máxima.

Artículo 4 Proporción de áreas verdes

Las áreas verdes públicas que resulten de la cesión obligatoria de terrenos y cuya ubicación sea transversal y con un solo frente hacia la vía pública, deberán tener una proporción 1:1,5 entre frente y fondo.

Artículo 5 De la Publicidad

No se permite la instalación de soportes para carteles publicitarios en inmuebles de propiedad privada, a los cuales se refiere el artículo 2.7.10 de la OGU y C.

CAPÍTULO 3 ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

Artículo 6 Usos Prohibidos

En los inmuebles declarados de Conservación Histórica no se permitirán los usos de actividades productivas tales como: industrias, talleres, almacenamiento o actividades similares, así como tampoco patios de estacionamiento y mantención de vehículos de transporte y centros de servicio automotor, aun cuando el uso esté permitido en la zona donde se emplaza el inmueble.

Artículo 7 Inmuebles de Conservación Histórica

Los inmuebles de Conservación Histórica se encuentran geográficamente determinados en los planos PRCO 2015/LA y PRCO 2015/LB y son los que a continuación se indican:

LISTADO DE INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA DE OVALLE



Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	ROL S.I.I.
01	01	Parroquia San Vicente Ferrer	Miguel Aguirre 518	74-016
02	02	Iglesia y Convento Corazón de María	Independencia 504	96-004
03	03	Mercado Central	Maipú esquina Independencia	82-001
04	06	Colegio de la Divina Providencia	Ariztía Oriente 848, esquina David Perry	6-001
05	07	Feria Ex Maestranza	Maestranza, entre Av. La Feria y Maestranza	37-001
06	08	Estación de Ferrocarriles, Museo	Covarrubias esquina Pedro Montt	19-022
07	09	Municipalidad Edificio Consistorial	Benjamín Vicuña Mackenna 441	87-004
08	10	Pan Óptico	Benjamín Vicuña Mackenna 441	87-003 87-005 87-006
09	11	Hotel Plaza Turismo	Victoria 295	88-001
10	12	Banco de Chile- Banco Estado	Victoria 261	87-002
11	13	Club Social	Benjamín Vicuña Mackenna 489	87-008
12	14	Teatro Municipal	Carmen 254-258-260-264	87-018
13	15	Club Árabe	Arauco 255	74-002
14	16	Internado Liceo A-9	Victoria 150	80-016
15	18	Casa Corral, Molino	Victoria 327	89-001
16	19	Escuela Helene Lang	Independencia 475	89-010
17	20	Gran Hotel	Benjamín Vicuña Mackenna 212	75-029
18	23	Casa Fachada Continua	Libertad 796	110-029
19	25	Casa Parroquial Corazón de María	Independencia 518	96-004
20	29	Casa Celeste 2 pisos, Casa Parroquial San Vicente Ferrer (Ex Hotel Bristol).	Arauco 228	67-019
21	30	Casa Decó moderno	Benjamín Vicuña Mackenna 56	61-024
22	31	Casa con retranqueo 2 pisos, planta elevada, semisótano	Benjamín Vicuña Mackenna 46	61-023
23	32	Edificio Art Decó 2 pisos	Benjamín Vicuña Mackenna 152	67-008
24	33	Casa Moderno Período Bauhaus	Ariztía Oriente 160	2-007
25	34	Casa de Adobe 2 pisos	Ariztía Oriente 170	2-008
26	35	Casona Amarilla, Ferretería Álvarez - Almacén Álamos	Ariztía Oriente 180	2-009
27	37	Casa 2 Pisos Madera	Covarrubias 51	1-002
28	38	Casa Madera Californiana	Gabriela Mistral 90	1-015
29	39	Colegio San Juan Bautista	Amalia Errázuriz 351	197-001
30	40	Cementerio de Ovalle	Av. La Paz con Las Águilas	400-002
31	42	Centro Unión Comercial	Miguel Aguirre 238 a 246	74-015
32	43	Parroquia del Divino Salvador, Colegio San Viator	Antonio Tirado esquina Pedro Montt	31-016



Artículo 8 Zonas de Conservación Histórica

En el área urbana existen 2 Zonas de Conservación Históricas:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ZCH1	Zona de Conservación Histórica 1 (Conjunto Recinto Estación)
ZCH2	Zona de Conservación Histórica 2 (Conjunto Ferroviario 1)

Artículo 9 ZCH 1. Zona de Conservación Histórica 1

Está delimitada por el polígono cerrado definido por los vértices A, B, C y D, graficado en los planos PRCO 2015/LA y PRCO 2015/LB.

En esta Zona se podrá autorizar obras de restauración y refacciones asociadas a su rehabilitación, alteración, reparación, ampliación u obras menores.

ZCH1 ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA 1			Superficie Subdivisión Predial Mínima (m ²)		300			
USOS DE SUELO PERMITIDOS			Densidad Bruta (Habitantes/hectárea)	Coeficiente		Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)
TIPO	DESTINOS PERMITIDOS	DESTINOS PROHIBIDOS		Ocupación Suelo	Constructibilidad			
RESIDENCIAL	Vivienda	--	200	0.6	1.2			
	Hospedaje							
EQUIPAMIENTO	Científico	---	--	1.0	2.0	A	10.5	4.5
	Comercio	Terminales de distribución						
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual						
	Esparcimiento	--						
	Deporte	Medialuna						
	Salud	Cementerio, Crematorio						
	Servicios	--						
	Social	--						
	Cultura / Culto	--						
	Seguridad	Cárcel, Centro de Detención						
ESPACIO PÚBLICO	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.							
ÁREA VERDE	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.							
USOS DE SUELO NO PERMITIDOS								
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA								

Sistema de Agrupamiento: A = Aislado; P= Pareado; C= Continuo

Artículo 10 ZCH2 Zona de Conservación Histórica 2

Está delimitada por el polígono cerrado definido por los vértices E, F, G y H, graficado en los planos PRCO 2015/LA y PRCO 2015/LB.

En esta Zona se podrá autorizar obras de restauración y refacciones asociadas a su rehabilitación, alteración, reparación, ampliación u obras menores.



ZCH2 ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA 2			Superficie Subdivisión Predial Mínima (m²)		300			
USOS DE SUELO PERMITIDOS			Densidad Bruta (Habitantes/hectárea)	Coeficiente		Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)
TIPO	DESTINOS PERMITIDOS	DESTINOS PROHIBIDOS		Ocupación Suelo	Constructibilidad			
RESIDENCIAL	Vivienda	--	200	0.7	0.7			
	Hospedaje							
EQUIPAMIENTO	Científico	---	-	1.0	1.4	C	6.0	-
	Comercio	Terminales de distribución						
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual						
	Esparcimiento	--						
	Deporte	Medialuna						
	Salud	Cementerio, Crematorio						
	Servicios	--						
	Social	--						
	Cultura / Culto	--						
	Seguridad	Cárcel, Centro de Detención						
ESPACIO PÚBLICO	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.							
ÁREA VERDE	Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.							
USOS DE SUELO NO PERMITIDOS								
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA								

Sistema de Agrupamiento: A = Aislado; P= Pareado; C= Continuo

CAPÍTULO 4 SOBRE LOS ESTACIONAMIENTOS

Artículo 11 Estándares mínimos de Estacionamientos

El número de estacionamientos que deberá proveer cada proyecto se derivará de la aplicación de los siguientes estándares:

(a) Estándares para bicicletas: 1 estacionamiento de bicicletas por cada 10 estacionamientos para vehículos motorizados, con un mínimo de 6 estacionamientos de bicicletas.

(b) Estándares para vehículos motorizados:



USO DE SUELO	ESTACIONAMIENTOS
RESIDENCIAL	
• Vivienda	1 por vivienda
• Hogares de acogida (niños, ancianos)	1 cada 10 camas
• Hotel, resort, hostería, motel o cabañas, apart hotel, lodge, hostel, hospedaje familiar, albergue o refugio y recintos de camping, con fines turísticos o similares; Pensiones, residenciales, similares	1 cada 6 camas
EQUIPAMIENTO	
COMERCIO	
• Placa comercial hasta 500 m ²	1 cada 60 m ²
• Centros Comerciales (tipo Mall), grandes tiendas, Supermercados, centros de distribución, mercados, ferias agrícolas, similares	1 cada 50 m ² , mínimo 10 estacionamientos
• Venta automóviles, maquinarias; depósito buses y camiones	1 cada 75 m ²
• Venta materiales construcción: Sala de ventas	1 cada 60 m ²
• Estación de servicio automotor	1 cada 10 m ²
• Plantas de revisión técnica	5 por cada línea de atención
• Restaurantes, Discotecas, Quintas de recreo y similares	1 cada 75 m ²
• Consultas o centros médicos/dentales, laboratorios y similares	1 cada 80 m ²
SERVICIOS	
• Oficinas, Bancos, Servicios financieros, AFP, ISAPRES, Compañías de Seguros, Centros de pago, Notarías	1 cada 60 m ² y 20% adicional para clientes
• Centros o edificios de oficinas sobre 200 m ²	1 c/ 60 m ²
SERVICIOS ARTESANALES	
• Talleres artesanales sobre 50 m ²	1 estac. mínimo
EDUCACIÓN Y CIENTÍFICO	
• Superior, Técnica, Centro investigación, divulgación y formación científica, Innovación y Transferencia Tecnológica	1 cada 150 m ²
• Media, Básica, Básica Especial, Centros Capacitación	1 cada 200 m ²
• Educación parvularia, Pre-básica	1 cada 150 m ²
• Centro Orientación, Rehabilitación Conductual	1 cada 150 m ²
SALUD	
• Unidad hospitalización (Hospital, Clínica, Posta)	
• Urgencias	1 cada 80 m ²
• Posta, Policlínico, Consultorio	
• Centro de Rehabilitación Física y Mental	
• Cementerio	1 cada 200 m ² terreno
DEPORTES	
• Estadio	
• Centro o club deportivo, gimnasio, sauna, baños turcos, piscina	1 cada 20 m ²
• Multicanchas y similares	
ESPARCIAMIENTO	
• Casino	1 cada 120 m ²
• Recintos abiertos para picnic (sin alojar)	1 por 200 m ² terreno
• Parque de entretenimientos, juegos mecánicos y electrónicos, circos	1 por 10 espectadores / modo de cálculo según art. 4.2.4 OGUC
CULTO/CULTURA	
• Locales públicos de culto	1 cada 100 m ² de recinto
• Centro Cultural, Museo, Biblioteca, Casa de la Cultura, Sala de Exposiciones, Galería de Arte	1 cada 50 m ²
• Teatro, cine, sala o centro de convenciones, sala de conciertos, sala de espectáculos, auditorio, o centro de difusión de toda especie, edificios para todo tipo de medio de comunicación tales como canales de televisión, radio, prensa escrita o electrónica.	1 por cada 50 m ²
SOCIAL	
• Sede: Junta de Vecinos, Centro Juvenil, de Mujeres y similares	1 cada 70 m ²
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ALMACENAMIENTO	
• Local o recinto para actividades productivas, bodega	1 cada 100 m ² , mínimo 5 estacionamientos
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SANITARIA Y ENERGETICO	
• Terminal de Buses y Locomoción Colectiva	3 por cada andén
• Terminal Agropecuario y similares	1 cada 100 m ² de recinto, con un mínimo de 20 estacionamientos
• Sanitaria y de Energía	1 cada 30 m ² construidos
ÁREAS VERDES	
• Parque Comunal	30 mínimo

Nota: Para todo el Cuadro, los m2 refieren a superficie útil construida



CAPÍTULO 1 ZONIFICACIÓN

Artículo 12 Zonas del Plan Regulador

El área urbana de la comuna se divide en las siguientes zonas:

- . ÁREA URBANA



Código	Denominación
Zonas Urbanas	
ZC1	Zona central 1
ZC2	Zona central 2
ZC3	Zona central 3
ZC4	Zona central 4
ZU1	Zona urbana 1
ZU2	Zona urbana 2
ZU3	Zona urbana 3
ZU4	Zona urbana 4
ZU5	Zona urbana 5
ZU6	Zona urbana 6
ZU7	Zona urbana 7
ZU8	Zona urbana 8
ZU9	Zona urbana 9
ZAP	Zona productiva
ZAV	Área verde
ZCH 1	Zona de Conservación Histórica 1
ZCH 2	Zona de Conservación Histórica 2
AR 1	Zona Inundable
AR 2	Zona propensa a avalancha



La localización de cada zona está geográficamente definida en los planos PRCO 2015/LA y PRCO 2015/LB.

Artículo 13 Área Urbana: Zonas, Usos de Suelo y Normas Urbanísticas
Las normas urbanísticas aplicables en cada zona son las siguientes:



LEY Nº 20.911		SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN		2016	
LEY	ANEXO	SEÑALADO	SEÑALADO	SEÑALADO	SEÑALADO
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100



CAPÍTULO 2 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 14 Áreas de riesgo

El uso del área urbana se encuentra restringido en las siguientes áreas:

ÁREAS DE RIESGO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AR1	Zonas inundables o potencialmente inundables
AR2	Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos localizados en estas áreas que cumplan los requisitos establecidos en el inciso quinto del artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, serán las correspondientes a la zona donde se emplaza el proyecto según los planos PRCO 2015/LA y PRCO 2015/LB y cuyas normas urbanísticas se detallan en el artículo precedente.

TÍTULO III VIALIDAD URBANA

CAPITULO 1 VIALIDAD

Artículo 15 Vías del Plan Regulador

La red vial estructurante está conformada por las vías existentes y proyectadas, según se determinan en los planos PRCO 2015/LA y PRCO 2015/LB y cuyos detalles se encuentran en los siguientes cuadros:



NOMBRE DE LA VÍA	TIPO	TRAMO		EXISTENTE O PROYECTADA	ANCHO EXISTENTE (m)	ANCHO PROYECTADO (m)	OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA				
VICUÑA MACKENNA	LOCAL	EL MIRADOR	VICTORIA	EXISTENTE	11 - 13	--	--
	SERVICIO	VICTORIA	ARIZTIA ORIENTE	EXISTENTE	13 - 15	--	--
BENAVENTE	SERVICIO	ARIZTIA ORIENTE	DAVID PERRY	EXISTENTE	15 - 16	--	--
LIBERTAD	LOCAL	CAMINO D - 505	ARIZTIA ORIENTE	EXISTENTE	10 - 15	--	--
MAESTRANZA	COLECTORA	ARIZTIA ORIENTE	BENAVENTE	EXISTENTE	10 - 32	--	--
SOCOS	LOCAL	PORTALES	ARIZTIA ORIENTE	EXISTENTE	10 - 12	--	--
COVARRUBIAS	LOCAL	ARIZTIA ORIENTE	ANTOFAGASTA	EXISTENTE	14	--	--
	SERVICIO	ANTOFAGASTA	AV. LA FERIA	EXISTENTE	15	--	--
PESCADORES	LOCAL	VICTORIA	218 MT AL ORIENTE DESDE ARIZTIA ORIENTE	EXISTENTE	9 - 11	--	--
	LOCAL	218 MT AL ORIENTE DESDE ARIZTIA ORIENTE	PEDRO MONTT	PROYECTADA	--	11	APERTURA
MIRAFLORES	COLECTORA	SOCOS	ARIZTIA PONIENTE	EXISTENTE	20	--	--
AV. BELLAVISTA	SERVICIO	SOCOS	PORTALES	EXISTENTE	15	--	--
	COLECTORA	PORTALES	CAMINO D - 505	EXISTENTE	20	--	--
AV. LA FERIA	SERVICIO	AV. LA PAZ	CARDENAL CARO	EXISTENTE	13 - 14	--	--
	COLECTORA	CARDENAL CARO	142 MT AL PONIENTE DE AV. ROMERAL	EXISTENTE	15	25	ENSANCHE PROYECTADO LADO SUR
	COLECTORA	142 MT AL PONIENTE DE AV. ROMERAL	AV. ROMERAL	EXISTENTE	25	--	--
EL MIRADOR PONIENTE	COLECTORA	AV. GOBERNADORA LAURA PIZARRO	ELSA OMÓN	EXISTENTE	20	--	--
	COLECTORA	ELSA OMÓN	EL MIRADOR	PROYECTADA	--	20	APERTURA
AV. DAVID PERRY	COLECTORA	ARIZTIA ORIENTE	PEDRO MONTT	EXISTENTE	26 - 28	--	--
	COLECTORA	PEDRO MONTT	TUCAPEL	EXISTENTE	26 - 14	--	--
	SERVICIO	TUCAPEL	BENAVENTE	EXISTENTE	15 - 19	--	--
PEDRO BARRIOS BARBASTE	SERVICIO	GOBERNADORA LAURA PIZARRO	EL MIRADOR	EXISTENTE	12	--	--
	SERVICIO	EL MIRADOR	AV. LA CHIMBA	PROYECTADA	--	12	APERTURA
	SERVICIO	AV. LA CHIMBA	CALLE VICTORIA	EXISTENTE	15	--	--
TANGUE	LOCAL	ARIZTIA ORIENTE	MIGUEL AGUIRRE	EXISTENTE	10 - 11	--	--



NOMBRE DE LA VÍA	TIPO	TRAMO		EXISTENTE O PROYECTADA	ANCHO EXISTENTE (m)	ANCHO PROYECTADO (m)	CONSERVACIÓN
		DESDE	HASTA				
	LOCAL	MIGUEL AGUIRRE	78 MT AL PONIENTE DE MIGUEL AGUIRRE	EXISTENTE	10	-	-
	SERVICIO	78 MT AL PONIENTE DE MIGUEL AGUIRRE	VICTORIA	EXISTENTE	10	20	ENSANCHE LADO SUR
ALBERTO BLEST GANA	COLECTORA	AV. GOBERNADORA LAURA PIZARRO	83 MT AL PONIENTE DE CALLE MARINO PENNA	PROYECTADA	-	20	APERTURA
	COLECTORA	83 MT AL PONIENTE DE CALLE MARINO PENNA	ELSA OMON	EXISTENTE	20	-	-
	COLECTORA	ELSA OMON	PASAJE C	PROYECTADA	-	20	APERTURA
	COLECTORA	PASAJE C	AV. LA CHIMBA	EXISTENTE	23	-	-
	LOCAL	AV. LA CHIMBA	MIGUEL AGUIRRE SUR	EXISTENTE	13	-	-
	COLECTORA	MIGUEL AGUIRRE SUR	EL MOLINO	EXISTENTE	20	-	-
	COLECTORA	ARIZTIA ORIENTE	32 MT AL PONIENTE DE ARTURO PRATT	EXISTENTE	20	-	-
	COLECTORA	32 MT AL PONIENTE DE ARTURO PRATT	NUEVA LOS CRISTI	PROYECTADA	-	20	APERTURA
	COLECTORA	NUEVA LOS CRISTI	RUTA D-55	EXISTENTE	20	-	-
POTRERILLOS	LOCAL	EL MOLINO	ARIZTIA ORIENTE	EXISTENTE	12	-	-
CALLE N	LOCAL	ARIZTIA ORIENTE	PEDRO MONTT	EXISTENTE	12	-	-
VICTORIA	LOCAL	SOCOS	AV. CIRCUNVALACIÓN	EXISTENTE	13 - 14	-	-
TAMAYA	COLECTORA	AV. BELLAVISTA	SOCOS	PROYECTADA	-	20	APERTURA
	LOCAL	SOCOS	INDEPENDENCIA	EXISTENTE	10	20	ENSANCHE LADO ORIENTE
AV LA CHIMBA	LOCAL	INDEPENDENCIA	PEDRO BARRIOS	EXISTENTE	10	20	ENSANCHE LADO PONIENTE
	COLECTORA	PEDRO BARRIOS	AV. CIRCUNVALACIÓN	EXISTENTE	20	-	-
PORTALES	LOCAL	SOCOS	EL BUCHE	EXISTENTE	14 - 15	-	-
	SERVICIO	EL BUCHE	PEDRO BARRIOS BARBASTE	PROYECTADA	-	15	APERTURA
EL MIRADOR	SERVICIO	LIBERTAD	VICUÑA MACKENNA	EXISTENTE	18	-	-
	LOCAL	VICUÑA MACKENNA	PEDRO BARRIOS BARBASTE	EXISTENTE	12	-	-
	LOCAL	PEDRO BARRIOS BARBASTE	AV. CIRCUNVALACIÓN	PROYECTADA	-	12	APERTURA
ELSA OMON	SERVICIO	PEDRO BARRIOS BARBASTE	EL MIRADOR PONIENTE	EXISTENTE	12	-	-
	SERVICIO	EL MIRADOR PONIENTE	CARMENERE	EXISTENTE	7	12	ENSANCHE LADO ORIENTE
	SERVICIO	CARMENERE	AV. CIRCUNVALACIÓN	PROYECTADA	-	12	APERTURA
1 PONIENTE	COLECTORA	CAMINO D - 505	AV. GOBERNADORA LAURA PIZARRO	PROYECTADA	-	20	APERTURA



3. Publíquese en el Diario Oficial el texto íntegro del presente decreto.

4. Archívese en los términos señalados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los antecedentes del Plan Regulador Comunal de Ovalle en el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y en la I. Municipalidad de Ovalle.

5. Los antecedentes de la presente Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Ovalle, estarán disponibles a la comunidad en la Dirección de Obras Municipales y en la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Ovalle.

Anótese, comuníquese a Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Secplan, Dirección de Obras, Dirección de Asesoría Jurídica, Transparencia, Archívese. - Claudio Rentería Larrondo, Alcalde. - Ana María Araya Paris, Secretaria Municipal Suplente.